



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE SANIDAD, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2022, POR LA QUE SE NOMBRAN LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ANTIFRAUDE.

Uno de los principales objetivos a la hora de gestionar los recursos públicos debe ser siempre el de garantizar la aplicación de una **política antifraude**. Para ello las administraciones públicas deben asumir en todo momento en su actuación un compromiso claro y efectivo a la hora de perseguir el fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. El objetivo de la política antifraude debe centrarse en la promoción, dentro de cada organización, de una cultura organizacional que desaliente y persiga toda actividad fraudulenta, facilitando su prevención y detección y promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la erradicación de estos supuestos cuando se produzcan. El fraude no sólo conlleva consecuencias financieras, sino que además perjudica gravemente la reputación del organismo responsable de la gestión de los fondos públicos que le correspondan.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) debe disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Este mandato, que tuvo su plasmación en el artículo 6.1 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (B.O.E. de 30 de septiembre), fue incorporado por este departamento mediante Resolución de esta Subsecretaría de fecha 12 de abril de 2022 que aprobó el Plan de Medidas Antifraude (PMA) del Ministerio de Sanidad, en el que se recogían una serie de medidas tendentes a prevenir y, en su caso, reaccionar ante un caso de fraude, corrupción o conflicto de intereses.





Uno de los mecanismos del sistema de control interno diseñados en el citado PMA consiste en la creación y puesta en marcha de una unidad especializada, denominada Comité Antifraude, para gestionar el riesgo de fraude, la corrupción y el conflicto de interés en la actuación del departamento, particularmente en las actividades financiadas con fondos del PRTR.

Por lo anteriormente expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 63.1.d) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

RESUELVO:

Primero. Nombramiento, notificación y publicación.

Nombrar a los componentes del Comité Antifraude del Ministerio de Sanidad en los términos que figuran en el Anexo que se acompaña a la presente Resolución.

Esta Resolución se notificará a las personas interesadas, publicándose en la página Web y en la intranet de este departamento, así como en los tablones de anuncios de todos los centros dependientes de este ministerio.

En los casos de ausencia, vacante o enfermedad se nombrarán sustitutos por Resolución del Subsecretario entre las personas que cuenten con la suficiente experiencia y capacitación en estas materias.

Segundo. Efectos

La presente resolución producirá efectos desde su firma.

LA SUBSECRETARIA DE SANIDAD
Dionisia Manteca Marcos





ANEXO

Componentes del Comité Antifraude:

- Un representante del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, que presidirá el Comité:

D. Octavio Rivera Atienza.
- Un representante de la Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios:
Titular: **D^a Begoña Laguna Gascón.**
Suplente: **D^a Marta de la Poza Gómez.**
- Un representante de la Subdirección General de Asuntos Generales y Económico-Presupuestarios:
Titular: **D^a Blanca Torralba Pulla.**
Suplente: **D^a Clara Menéndez Muñiz.**
- Un representante de la Secretaría de Estado de Sanidad:
Titular: **D^a Sonia Peláez Moya.**
Suplente: **D^a Carmen Faba Tortosa.**
- Un representante de la Secretaría General de Salud Digital, Información e Innovación del Sistema Nacional de Salud:
Titular: **D^a Lucía Escapa Castro.**
Suplente: **D^a Rocío Rodríguez Temiño.**
- Un representante de la Abogacía del Estado del Ministerio de Sanidad, a título consultivo:
Titular: **D. Fernando Arenas Escribano.**
Suplente: **D^a. Clotilde de la Higuera González.**
- Un funcionario de la Subsecretaría que actuará como Secretario del Comité:
Titular: **D Francisco Ramírez Pradilla.**
Suplente: **D^a Paloma González Pendás.**

